



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1751896/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 653/18 (RESOL-2018-653-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **456/18.-**

ACTA ACUERDO



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE), en adelante la FEDERACION, con domicilio legal en Cerrito N° 146, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Señores Mario FIORINA, Héctor RUSSO y Miguel SANSONE; en su carácter representantes paritarios de la FEDERACION, por una parte, y y la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), en adelante denominada la ASOCIACION, con Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Ingenieros Jorge ARIAS y José ROSSA en su calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente por la otra, en adelante "LAS PARTES", y manifiestan que, aun cuando las paritarias salariales ya han sido debidamente cerradas para el presente año, conforme surge del acta-acuerdo salarial de fecha 31/03/2016, y no obstante ello, siguiendo los estrictos lineamientos sugeridos por el gobierno nacional, con la inalterable voluntad del sostenimiento de "paz social", destacando que el proceso de negociación resulta el medio más idóneo para resolver los diferendos que pudieran existir, convienen lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Las PARTES acuerdan el pago de una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, NO REMUNERATIVA, NO BONIFICABLE, NO GRACIABLE, DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), la que se liquidara a cada trabajador comprendido en el CCT 655/2012, en forma fija e igualitaria, con independencia de la categoría, función o antigüedad. El pago de la mencionada GRATIFICACION EXTRAORDINARIA será efectuado del siguiente modo:

- a) PESOS DOS MIL (\$2.000), con los haberes del mes de Enero del 2017.
- b) PESOS DOS MIL (\$2.000), con los haberes del mes de Febrero del 2017.
- c) PESOS DOS MIL (\$2.000), con los haberes del mes de Marzo del 2017

ARTICULO SEGUNDO: Aquellas cooperativas que, por decisión propia y/o producto de acuerdos locales, ya hubieran otorgado sumas no remunerativas a cuenta del presente acuerdo, las mismas serán absorbidas hasta su concurrencia al momento de efectivizar esta cláusula.

ARTICULO TERCERO: Para el supuesto caso de aquellas cooperativas que, por su situación económico-financiera, tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente Acta Acuerdo, Las PARTES resuelven someter la cuestión al tratamiento de la CAI, prevista en el art. 7, Anexo II del CCT 655/12, que analizara cada caso en particular.

ARTICULO CUARTO: Cualquiera de las PARTES podrán presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, este ACTA-ACUERDO, a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, las PARTES ratifican con su firma al pie del presente, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Mario Fiorina



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.751.896/17.

APUAYE-FACE.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.L. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.751.896/17.

"FACE— APUAYE."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de 2017 siendo las 17.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE)**, el Dr. Flavio VEGA (DNI. N° 23.883.649) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Agrega en este acto, copias de poderes y estatuto social de la Federación declarando bajo juramento su validez y vigencia, y nota designando miembros paritarios.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FACE

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 653/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.